Año 2.° Paz, Viernes 4 de Setiembre de 1846. Núm. 395.

Suscripcion--Por un mes 20 rs.--por seis meses ó un año á 2 pesos mensuales.
Avisos--Los de menos de diez lineas, por ocho publicaciones un peso; los de mayor estension, proporcionalmente.

LA ÉPOCA.

Remitidos--Sobre asuntos particulares á precios convencionales--los que sean de interés público se insertarán *gratis*--No se admite comunicado alguno sin firma conocida. Toda correspondencia debe venir *franca de porte*.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

ALMANAQUE.

Sta. Rosa de Viterbo.

El Sol en *Libra*.

Sale.			Se pone.	
D.	H.	M.	H.	M.
1	6	12	5	48
5	6	09	5	50
10	6	06	5	53
15	6	03	5	56
20	6	01	5	58
25	5	58	6	01

Movimientos de Luna.

El 5--Luna llena á las 9 y 49 ms. de la mañana.
El 12--Cuarto menguante á las 7 y 31 ms. de la mañana.
El 20--Luna nueva á las 11 y 23 ms. de la mañana.
El 28--Cuarto creciente á las 3 y 3 ms. de la mañana.

BOLETIN AMERICANO.

Méjico.

(*Del Times.*)

Méjico Marzo 30 de 1846.

El 1.° de este mes Mr. Slidell, Ministro N. Americano, dirijió desde Jalapa al Ministro de Relaciones Exteriores de aqui una nota refiriéndose á su comunicacion con el gobierno anterior, y deseando saber si seria recibido por el actual en su capacidad de Ministro Plenipotenciario de los Estados-Unidos, intimando al mismo tiempo en términos tolerablemente claros que una escusa seria seguida de la peticion de sus pasaportes, y de un rompimiento abierto entre los dos paises. El 12 el Sr. Castillo y Lanzas contestó á Mr. Slidell que el Gobierno Mejicano no lo recibiria como Ministro Plenipotenciario del Gobierno de los Estados-Unidos, que el Gobierno anterior habia convenido en recibir un comisionado solo para la cuestion de Tejas, y habia objetado su recibimiento, cuando se apercibió que con este pretesto se trataba de fijar aqui un plenipotenciario, como si las relaciones diplomáticas de los dos paises nunca se hubiesen interrumpido: que el actual Gobierno adoptaba en toda estension la misma objecion á sus credenciales. El Sr. Castillo se aprovechó de esta oportunidad para redargüir la cuestion de Tejas en términos no de muchos cumplimientos para los Estados-Unidos. El 17 Mr. Slidell pidió sus pasaportes, y replicó largamente los argumentos del Sr. Castillo «no porque contuviesen alguna cosa nueva, sino porque su silencio no se interpretase erróneamente como una aquiescencia á su justicia:» finalmente, el 21, el Sr. Castillo, en una nota breve, trasmitió á Mr. Slidell los pasaportes que solicitaba. Al fin de esta correspondencia cada Ministro se congratula de haber refutado completamente los argumentos del otro, y renueva á su oponente las seguridades de su distinguida consideracion. Sin embargo, se pone la cosa formal. Mr. Slidell se halla á bordo de uno de los buques de guerra Americanos, y Mr. Polk se empeña por cuanto es sagrado en soberania democrática á exijir una satisfaccion ejemplar.

Habiéndose recibido la noticia de que una parte de las tropas de Estados-Unidos en Tejas se habia movido hácia los Brazos de Santiago, que es el real puerto de Matamoros, porque la barra del Rio Bravo escluye todo buque que no sea de poco calado, se mandaron 2,000 hombres al mando de Ampudia, á reforzar la guarnicion de Matamoros. Al salir de San Luis de Potosi el número 4 de infanteria se negó á marchar poniéndose en motin abierto: el jeneral inmediatamente tomó las banderas y se puso á la cabeza de la columna, y las tropas lo siguieron hasta que llegaron á los suburbios del pueblo, donde alentados por el populacho, otra vez se negaron á marchar. El jeneral entonces hizo un movimiento retrógrado, tomó posesion de la torre de la iglesia y de otros puntos fuertes, y se restableció el órden. El 12 de Marzo los amotinados tomaron el camino de S. Miguel Aliende, que es el que conduce á la ciudad de Méjico, en lugar del de Tejas. Las demas tropas salieron de San Luis el 13.

El jeneral Paredes, atacado con violencia por la prensa de la oposicion por su supuesta aquiescencia á las doctrinas monárquicas que sostiene el *Tiempo*, publicó un decreto prohibiendo toda discusion respecto á formas de gobierno, y despues una proclama esplicando el estado de los negocios con Estados-Unidos, y vindicando su conducta con respecto á la cuestion monárquica. La proclama, como se verá al pie de esta, contiene la acostumbrada dósis de jactancia, en el fondo es republicana, aunque con cierto sello de jesuitismo que revela flaqueza de conciencia. Declara que la presencia de las tropas Americanas en la marjen izquierda del Bravo no lo provocará á ningun acto de hostilidad, afectando considerar el derecho de declarar la guerra como una prerogativa del futuro Congreso. Esta hipocresia ha disgustado á todos, y la prensa de la oposicion critica la proclama con fuerte severidad, y un periódico, *La Reformo*, llega hasta declarar que inmediatamente se invitará á Santa Ana para que vuelva y tome las riendas del gobierno. Si el consejo se sigue, lo que no parece improbable, qué cuadro de versatilidad y debilidad exhibirá Méjico al mundo!

Desde que Almonte se separó del Gabinete se le ha mirado con desconfianza por Paredes, y por esto se le ha nombrado Enviado Extraordinario para Francia, una especie de destierro honroso, que el republicanismo de Almonte ha aceptado. Dos escritores bien conocidos de la oposicion van de secretarios de la legacion!

El Sr. Parres acaba de retirarse del Ministerio de Hacienda. Es un hombre de la vieja escuela—honrado, ignorante y obstinado. Pretendió tener derecho para revisar los contratos hechos por el gobierno de Santa Ana, y de propia autoridad declaró nulos varios de ellos, unos por usurarios y otros como perjudiciales al Tesoro, ordenando que los contratistas devolviesen el dinero que habian recibido, so pena de embargo, lo que actualmente se ha hecho efectivo en el caso de una casa N. Americana. Este paso exitó una reprobacion jeneral, y se dice que ha contribuido á su caida. Mientras estuvo en el Ministerio, tomó prestados 1,800,000 pesos (mitad en dinero y mitad en billetes del 26 por ciento) términos tan malos como los de sus predecesores, y concedió permiso para la exportacion de 2,000 barras de plata (igual á 2,000,000 de pesos) con un derecho demasiado bajo. La exportacion de plata en barras está prohibida, pero varios gobiernos han ocurrido á este expediente para obtener dinero. Cuando la circulacion y derechos de exportacion era de cinco y medio por ciento para los pesos, la Ca. del Real del Monte pagó ocho por ciento por una licencia para exportar barras: ahora que el derecho sobre los ps. es de diez por ciento, los contratistas solo pagan 9 y medio por su licencia. El nuevo Ministro de Hacienda es D. Manuel Eduardo Gorostiza, caballero bien conocido en Europa y Estados-Unidos, y que en muchos respectos es el reverso de su antecesor.

MISCELANEA.

Biblioteca real y publica de Berlin. Durante el año que acaba de transcurrir, la Biblioteca real y pública de Berlin ha recibido el aumento de 8178 obras, entre ellas 145 manuscritos.

El salon de periódicos ha recibido 423 publicaciones de este jénero, es decir, 53 mas que el año anterior.

De los 423 periódicos tratan: 60 de teolojia; 40 de jurisprudencia; 1 de filosofia; 20 de pedagojia; 9 de filolojia y arqueolojia; 5 de bellas artes; 7 de matemáticas, astronomia y arquitectura; 7 de ciencias militares; 55 de historia natural; 48 de medicina; 34 de tecnolojia y economia politica; 78 de historia, jeografia y diplomacia, y por último, 59 de critica literaria y musical. Las lenguas en que están escritas estas obras son: en aleman 299; en francés 55; en inglés 41; en italiano 11; en holandés 9; en danés 3; en sueco 2; en polaco 2, y una en bohemio.

El número de libros que ha prestado la biblioteca, asciende á mas de 30,000.

Gallinas. Segun Buffon, una gallina bien nutrida pone en un año, cerca de 150 huevos, ademas de sacar dos veces. Mr. Mount, de Inglaterra, asegura que aquel número sube á 170 ó 175 huevos. Conforme á este último aserto cien gallinas darian en un año 15,000 huevos y 1000 ó 1200 pollos. En una obra de agricultura hemos leido que se ha importado de Holanda una especie de gallinas, llamada gallina eterna. Son pequeñas y ponen diariamente; pero sus huevos son chicos y no tan nutritivos como los de la gallina comun. Hay otra especie que conocemos con el nombre de gallinas bobas (Boobies); es tres veces mayor que la comun, algunas pesan hasta diez libras, y otra llamada gallina gama (Buchs hen.) Esta especie es muy fecunda, y sus huevos, ademas de pesar casi tres onzas y media, tienen tres pulgadas de circunferencia.

Estadistica religiosa.

En el primer siglo de la Iglesia se contaban solamente 500,000 cristianos; en el segundo 2,000,000; en el tercero 5,000,000; en el cuarto 10,000,000; en el quinto 15,000,000; en el sesto 20,000,000; en el séptimo 25,000,000; en el octavo 30,000,000; en el noveno 40,000,000; en el décimo 80,000,000; en el décimo-tercio 75,000,000; en el décimo-cuarto 80,000,000; en el décimo-quinto 100,000,000; en el décimo-sesto 125,000,000; en el decimo-séptimo 185,000,000; en el décimo-octavo 250,000,000; y en el presente 260,000,000.

Un inocente labrrego,
tan cerril como su potro,
deciale ayer á otro:
«Eso de patria, que es Diego?»
Y siguiendo su camino
contestó el interpelado:
«No sé, mas tengo observado
Que huele un poco á.......destino.»

Valdovi.

De hacer cien visitas harto
Un médico se acostó
Y no bien se desnudó
Le llamaron para un parto.
Abrió el hombre la ventana
Y dijo con mucho empeño:
diga U. que tengo sueño,
Que lo deje hasta mañana.

Juan Martinez Villegas.

¡Ah ladron! no hay compasion!....
Haré contigo un desastre!......
—Señor, que no soy ladron:
—Pues di ¿quien eres?—El sastre.

Wenceslao Ayguals de Izco.

Dijo un tuerto á un jorobado,
A quien vió al romper el alba:
Muy pronto, amiguito mio,
Camina U. con la carga.
Temprano debe ser,
Respondió el otro con calma,
Cuando tiene U. abierta
Solamente una ventana.

Geronimo Moran.

Doña Inés, abuela mia,
Ha dicho siempre muy recio
Que el hombre es sabio ó es necio
Segun qué leche le cria.
Y aunque esta verdad aburra
A mi señor D. Pascual,
Bien se conoce que el tal
Toma la leche de burra.

Wenceslao Ayguals de Izco.

CORRESPONDENCIA.

SS. EE. de la Epoca.

Sucre 27 de Agosto de 1846.

¿Reciben UU. mis comunicaciones, las dan á luz, y el público las lee con agrado? Estoy persuadido de ello; y si es así, en esta seré mas molesto que en mis dos anteriores. Cada dia se aumentan mis trabajos, y por lo mismo seré sino mas prolijo, á lo menos minucioso en referirles cualesquiera pequeñeces, lances ò frivolidades que me suceden. Remití à UU. el proyecto de ley presentado por el Gobierno à la Cámara de RR.; sobre el particular se han suscitado diferentes cuestiones, muy bien sostenidas por ambas partes. Los de la negativa para su aprobacion, los abogados, porque les puede tocar ser jueces ò majistrados, no consienten en ello; y solo otros, á quienes les interesa la buena administracion de justicia y la mejora del pais, anhelan, desean y apetecen la traslacion de jueces y majistrados. Yo me voy con los últimos, porque he padecido muchisimo con jueces corrompidos, prevenidos ò quizá muy mal intencionados; pero podrà decirse que mi opinion es parcial. Quiero por lo mismo narrarles lo que oí un dia en el patio del palacio del Cuerpo Lejislativo. No cuento sino lo que he escuchado, porque un lego no puede saber cosas de alta politica, de lejislacion y principios de derecho público.

Un dia...., no me acuerdo de la fecha, porque hay dias que aun no me acuerdo de mí mismo; digo, en un cuarto intermedio, paseaban cuatro señoritos, por supuesto muy elegantes y paquetes, y se tocò la cuestion antedicha. Dos de ellos sostenian en contra, citando la Constitucion y las garantías del poder judicial; y los restantes en prò, alegando razones muy fuertes y enèrjicas, y demostrando que el proyecto no se oponia ni à la Carta fundamental del Estado, ni á las garantías del poder judicial. Uno de estos dijo: *No pueden convencerme, SS., de que el proyecto tenga los inconvenientes que se apuntan. No se opone ni á la Constitucion, ni à las garantias de este poder, que pretende sobreponerse á los demas; al contrario, es muy favorable al adelantamiento de los progresos de la administracion en todo ramo, y muy conforme al deseo vehemente de los pueblos. Si el objeto mas esencial del Gobierno, despues de la educacion pùblica, es la administracion de justicia; lo es tambien el que los Tribunales deban estar organizados de una manera que no puedan ejercer impunemente ninguna tirania, porque la de los majistrados es mucho mas peligrosa que la de un déspota.*

Las mejores intenciones de nuestro mas justo y benéfico Gobierno, quedarían sin efecto, si sus majistraturas son mal llenadas y peor ejercidas. Es necesario, pues, que los ciudadanos que las ejercen, sean las verdaderas columnas de la Constitucion del Estado, y que jamas puedan favorecer el despotismo, ni debilitar la autoridad de aquel.

«Que asi como el establecimiento de los tribu-«nales, sus funciones y sus deliberaciones deben «ser absolutamente independientes de todo poder;

«asi todo abuso debe ser prontamente abolido y «sus vicios incontinenti reformados.

«Cuando los tribunales están bien constituidos, «cuando su conducta es bien regularizada, todo «delito queda inmediatamente reprimido, los da«ños luego reprimidos y las diferencias muy bien «juzgadas. La tranquilidad pública segura y el «Gobierno menos espuesto à odios particulares.

«La justicia y el interes social exijen imperio«samente la abolicion de la parcialidad de los jue«ces, para quienes la virtud de la imparcialidad «es rara y no es necesario creer que sea imposi«ble fijarla y jeneralizarla.

«Cuando los que han tomado el cargo de la «majistratura, son bastante diestros para no de«jar prueba alguna legal de su delito, están se«guros de la impunidad, porque son inamovibles, «porque su destitucion no puede ser sino el resul«tado de un juicio, y su juicio no puede ser se«guido, sino por majistrados igualmente inamovi«bles é interesados en justificar à sus còlegas. «Quedan impunes, y esta impunidad los alienta «á cometer nuevos crimenes, ò á lo menos erro«res que tambien son delitos en un juez por ra«zon de las funestas consecuencias que resultan «contra la sociedad.

«Juan II, rey de Portugal, dijo á un juez co«dicioso y perverso: guárdate, porque sé que tie«nes las manos siempre abiertas y tu puerta muy «*cerrada*. Esta amenaza pronunciada con un to«no firme, corrijió al majistrado porque sabia que «el rey castigaba á los jueces culpables......¿Por «qué nosotros no hemos de seguir estos mismos «principios? ¿y por qué no se ha de admitir sin «discusion un proyecto tan justo, tan previsor, y «que evita tantisimos males? En las capitales de «departamento estarán los jueces y majistrados á «la espectacion pública; y en las provincias, quien «censura su conducta, ó quien puede levantar la «voz contra ellos? ninguno. Aunque se hayan qui«tado las trabas que antes de ahora tenian las «acusaciones contra funcionarios públicos, ningu«no serà capaz de intentarlas, porque siempre «está pendiente sobre sus cabezas, no la espada de «la ley, sino la de la venganza ò del rencor sem«piterno. Evitemos, pues, estos males......»

Me sucediò lo que otras veces en el patio de la Corte judicial de esa ciudad: sonò la campanilla; corrieron los SS. RR. à tomar sus asientos, y yo me quedé pasmado con la miel en la boca. Hubiera querido oir su conclusion y respuesta para formar mi juicio; pero creo que no hay razon que oponer, segun lo que se vè por la esperiencia.

Por el presente correo, escribo á los EE. de la *Abeja paceña*, de su querida hermanita, para que hablen sobre las necesidades del pueblo, especialmente de ese departamento, cuya futura suerte me interesa demasiado. Si nuestros apoderados no se mueven, que griten los periódicos y jiman las prensas: es tiempo de apurar todos sus resortes.

Por otra comunicacion, remitiré á UU. lo relativo á la discusion y trabajos de las Cámaras; y soy siempre de UU., SS. EE., obsecuente é invariable amigo

El litigante mas majadero.

¡Atencion! SS. EE. de la Epoca.

Con sorpresa y con indignacion hemos leido en el número 6,791 de la «Gaceta Mercantil» de Buenos Ayres un articulo Editorial en que atrevida, descarada y escandalosamente se dice que «el departamento de Tarija es provincia arjentina y que por »consiguiente el rio Bermejo no pertenece á Bolivia.» Escusamos reproducir el articulo para contestarlo debidamente, por que desverguenzas de esta clase no merecen contestacion: empero, no podemos mirar con fria indiferencia la atrevida audacia de los escritores de la «Gaceta Mercantil» dignos y escojidos órganos del Gobernador de Buenos Ayres, de ese monstruo sangriento devastador, que no contento con haber empapado el hermoso suelo arjentino con torrentes de sangre americana, ha osado ahora insultar la nacionalidad boliviana, pretendiendo derechos á una parte de su territorio. Aquí tenemos un «Cesar en busto» repartiendo la tierra á su placer desde su trono de cráneos humanos, y disponiendo de la voluntad y suerte de los pueblos como pudiera hacerlo de sus tropas de vacas y yeguas. Americanos, como somos, no hemos podido ver sin horror las depredaciones, asesinatos é inauditos crimenes del inventor de suplicios, del monstruo, por baldon, americano; pero como bolivianos nuestra indignacion ha llegado à su paroxismo al verlo disponer de nuestro territorio con un atrevimiento y una osadia, alimentada y robustecida sin duda por la costumbre de la ferocidad, y por la impunidad que acaso cree eterna.

Los Editores de ese degradado papel oficial, verguenza de la civilizacion, desde que tiene por lema esa asquerosa y horrible amalgama de «¡VIVA LA CONFEDERACION ARJENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAJES UNITARIOS»! los Editores de ese diario no es nada estraño que, aun contra su conviccion, digan lo que les manda decir su amo: le han vendido su pluma y su vida, y nada es admirable en seres hasta tal punto mancillados. Pero que el *héroe del desierto*, que el llamado *ilustre restaurador de las leyes*, por mal nombre, disponga ya del departamento de Tarija como de cosa suya, nos llena de rabia y de desprecio al mismo tiempo. Somos Tarijeños, y al solo considerarnos en la hipótesis de estar bajo el terror de la *mas-horca* nos hierve la bilis hasta salirnos por los ojos. ¡Juramos solemnemente y á la faz del mundo, que antes de pertenecer un solo minuto al Neron Arjentino, antes de ser mandados por el réprobo de América, bajariamos al abismo, y nos seria mas agradable el aniquilamiento, que esa degradacion en que tiñe á un pueblo hermano, patriota, heróico hasta en su sufrimiento y digno por tantos y tan esclarecidos titulos de una feliz suerte.

El Cielo, al parecer, sordo à los clamores de la humanidad insultada, oprimida é indigna y cobardemente mancillada, tiene alzada en este momento la cuchilla del castigo, esa ardiente y mortifera cuchilla que hiende el corazon de los tiranos para undirlos en un mar de remordimientos ya inútiles, y de tormentos sin fin. Como bolivianos, como Americanos, y como miembros de la sociedad humana, hemos hecho siempre constantes votos por la pronta realizacion de este castigo, que espera con ansia la humanidad, y que no tardará, por que la justicia divina es inmutable y todos los verdugos de los pueblos han sufrido el castigo de sus crimenes.

Pertenecemos á la comunidad boliviana, disfrutamos de paz, abundancia, civilizacion y gloria, y estos bienes los sabremos sostener á todo trance, y ¡ojalá contribuyeramos al escarmiento de la quinta esencia de los tiranos!

No nos cansaremos SS. EE. en reproducir estos sentimientos con que nos suscribimos de UU. atentos servidores

Los tarijeños.

SS. EE. de la Epoca.

Demasiado distante de algonos que fundan su crédito sobre las ruinas del ajeno, he respetado siempre á las personas, sin dejar de respetarme, y no ha dejado de sorprenderme cuanto el Dr. José Maria Claudio Quiroga ha hablado de mí en el n.° 393 de este diario al tratar de especificar los sucesos ocurridos en la curacion del finado Sr. Luis Leyva. Contestarle es de mi deber; pero como ante los que nos han de juzgar, no tienen valor ni la mera palabra del Sr. Quiroga, ni cuanto yo diga, me apresuro à recojer los necesarios datos. Ellos aparecerán con todo el brillo de la verdad y con toda la majestad profesional, y entonces ¡ay del que ha podido prostituir su profesion, hacer profesion del misterio y de la etiqueta en los momentos del peligro, y del que devorado de un eceso de amor propio mal entendido y peor fundado, ha desamparado en los instantes de mas riesgo al que depositó su vida misma en sus manos!

Mientras logro reunirlos, espero que el Público suspenda su juicio para fallar en un negocio en que debe interesarse la humanidad y la sociedad toda, y en el que se trata de los medicos, que al fin quieren ser irresponsables, pero que deben ser bien marcados y mejor conocidos.

Dignense dar lugar á este pequeño rasgo en su diario, bajo la solemne protesta de que muchos hechos serán colocados en su verdadero punto de vista: será favor al que quedará reconocido S. S.

Ignacio Cordero.

CRONICA INTERIOR.

República Boliviana—Ministerio de Estado del Despacho del Interior—Palacio de Gobierno en Sucre á 8 de Agosto de 1846—38.
N.° 53.

A S. G. el Prefecto del departamento de la Paz.

Sr. P.—He recibido orden de S. E. para decir á V. G. en contestacion de su estimable nota de 27 del mes anterior número 298, que conviniendo ciertamente al publicacion de los planos de las diferentes obras que se trabajan en ese departamento V. G. puede mandar se hagan los respectivos grabados en planchas de madera, costeando su importe de los fondos destinados á cada obra y encargando el cuidado inmediato á su formacion, al injeniero José Nuñes del Prado.

Dios guarde á V. G.—Rubrica de S. E—
Pedro José de Guerra.

República Boliviana—Ministerio de Estado del Despacho del Interior—Palacio de Gobierno en Sucre á 11 de Agosto de 1846—38.—
N.° 64.

A S. G. el Prefecto del departamento de la Paz.

Sr. P.—La Cámara de Representantes en sesion de 8 del corriente, ha resuelto se llame al suplente D Juan José Crespo. en lugar del H. Sr. Representante Cesareo Luna cuya causa ha admitido. Con tal motivo V. G. librará las òrdenes respectivas, á fin de que dicho suplente se ponga en marcha con direccion á esta Capital, mandándole abonar la dieta y viático que por ley le corresponde.

Dios guarde à V. G.—Rúbrica de S. E.
Pedro Josè de Guerra.

República Boliviana—Ministerio de Estado del Despacho del Interior Palacio de Gobierno en Sucre á 12 de Agosto de 1846—38.
N.° 38.

A S. G. el Prefecto del departamento de la Paz.

Sr. P.—En contestacion á la estimable nota de V. G. de 3 del mes que rije, tengo de decirle: que S. E. el Presidente de la República se ha servido declarar suprimiendo el destino de Oficial 3.° de la Secretaria de esa Prefectura, sostituyendo en su lugar tres oficiales auciliares con la dotacion anual de doscientos diez y seis pesos cinco reales (216 ps. 5 rs. cada uno, y cuyos nombramientos son adjuntos.

Dios guarde á V. G.—Rúbrica de S. E.—
Pedro Josè de Guerra.

República Boliviana—Ministerio de Estado del Despacho de Hacienda—Palacio del Supremo Gobierno en Sucre á 12 de Agosto de 1846 38.
N.° 99.

A S. G. el Prefecto del departamento de la Paz.

El Gobierno cree que para evitar el contrabando que se hace sobre ese departamento de azucar estranjera, seria conveniente rematar los derechos de internacion de este articulo, V. G. oyendo al administrador de la aduana y mandando formar una demostracion de lo que aquellos derechos hayan producido en cada uno de los ùltimos 5 años, espondrà su parecer al Gobierno con inclusion del espediente que debe formarse en cumplimiento de esta òrden.

Dios guarde á V. G.—Rúbrica de S. E.—
Miguel Maria de Aguirre.

Palacio del Supremo Gobierno en Sucre á 12 de Agosto de 1846.

El Dr. Manuel de la Cruz Mendez disfruta como Ministro de la Corte Suprema el sueldo de 4,000 pesos durante su asistencia al Cuerpo Lejislativo de que es Diputado. En su virtud, se declara bien hecho el abono de dietas al respecto de los citados 4,000 pesos de sueldo—Una rúbrica de S. E.—
P O. D S. E *Aguirre.*

Prefectura y Comandancia Jeneral de la Paz á 20 de Agosto de 1846.

Cúmplase el anterior supremo decreto: para el efecto hágase saber al Administrador del Tesoro, y publiquese por la imprenta—*Lara.*—Ante mí, *Matias Maceda,* Escribano de Hacienda.

SECCION LITERARIA.

ECONOMIA POLITICA.

De los diversos sistemas monetarios que han existido en Europa desde los antiguos hasta el descubrimiento de las minas del nuevo mundo.—Consecuencias económicas del descubrimiento de estas minas.—Ojeada jeneral de las obras publicadas sobre las monedas.

(T. para la Gaceta.)
(Conclusion.)

Esta revolucion monetaria, casi cumplida en Europa, no permitirá ya las alteraciones y los fraudes de que la historia de todos los pueblos presenta tan numerosos ejemplos. A fuerza de esperiencias y de desgracias, se ha llegado à comprender la necesidad de un respeto invariable á todos los elementos que concurren à la seguridad

de los cambios. Pueblos y reyes estan libres hoy dia de la funesta mania de buscar en la moneda alterada recursos precarios, siempre tan vergonzosos como esteriles. ¿Pero quien podrá numerar las fechorias de este jènero de que la historia está llena desde el descubrimiento del Nuevo mundo? Aquellos que no tenian minas, se imajinaron que hallarian el equivalente de ellas en la reduccion de la ley ó del peso de sus escudos, y la moneda falsa vino á ser para los gobiernos un arma de dos filos con la que ellos mismos se herian tratando de herir á sus enemigos. Asi lo hicieron los holandeses en su revolucion contra España, y los Franceses en el siglo XVII en su guerra contra los españoles.

Venecia y Florencia mismas, estas repúblicas opulentas no rehusaron este suplemento innoble de sus rentas; y se puede contar entre las principales causas de la decadencia de los florentinos el hábito tomado por sus negociantes de entregarse al tráfico de especies acuñadas, mas bien que á la cultura de las artes que habian creado la fortuna de sus mayores. El mal no tardó en echar profundas raices y hubo allí no solamente malas monedas, sino innumerables libros sobre la moneda. Este es quizá el asunto económico sobre el cual mas se ha escrito. Cada uno creia haber hallado la piedra filosofal. Davanzati escribia en 1582: «El oro y la plata son instrumentos que hacen circular en todo el globo los bienes de los mortales, y que se pueden considerar como las causas secundarias de una vida dichosa.» Serra publicó en 1613 su obra titulada: *Tratadito de las causas que pueden hacer abundar el oro y la plata en los reinos*, y se esmeraba en probar que á sus ojos las solas riquezas eran las materias de oro y plata. Montanari dió á luz en 1630 su *tratado sobre las monedas*, en el que se hallan las preocupaciones de sus predecesores en favor de los metales preciosos, y reflecciones muy justas sobre los fenómenos de la circulacion. Un siglo antes, Gaspar Scarufli de Rejio, habia dirijido al conde Tassoni un *Discurso sobre las monedas*, lleno de miras muy elevadas y digno de interes aun hoy dia, á pesar de los escelentes escritos que se han dado á luz sobre la materia. Scarufli fuè quien propuso el primero, el contraste de oro y plata, adoptado despues en toda la Europa para servir de garantia al comercio de plata y oro. Los demas escritores italianos de Economia politica, Broggia, Neri, Carli, Beccaria, Vasco, han esparcido muchas luces sobre todas las cuestiones relativas á monedas, y cuyo conjunto han reasumido los economistas franceses con mas ó menos órden y claridad. Boutteroue, Le-blanc, Abot de Bazinghen, Dupré de Saint-Mauro, Boizard, Poulain, nos han dejado escritos mas completos que los italianos, pero donde no se halla la misma elevacion de miras y la misma orijinalidad. En Holanda, en Inglaterra, en España, la cuestion de la moneda ha producido millares de libros, mas ó menos impregnados de las preocupaciones del tiempo, y que ya no presentan mas objeto que el de la curiosidad, desde que los economistas modernos han ilustrado este estudio con los trabajos mas brillantes y profundos.

Se concluyeron pues, las locas tentativas que se han hecho y renovado durante muchos siglos contra la integridad del sistema monetario. De todos los pleitos pendientes en el tribunal de la ciencia, no hay ninguno que se haya juzgado con mas esperiencia y madurez, y cuyo juicio sea mas incontrastable. Todos saben hoy dia que las verdaderas ventajas que la Europa ha sacado del descubrimiento de las minas del Nuevo Mundo, no nacen esclusivamente de la abundancia de los metales preciosos, sino del cultivo de los jèneros de consumo que forman la base de nuestros cambios con aquellos paises. El oro y la plata han desaparecido: el algodon, el azucar y el cafè han quedado. El solo descubrimiento de la patata ha valido mas que el de las minas del Perú y de Méjico.

PROYECTO DE LEY SOBRE ABUSOS DE LA LIBERTAD DE IMPRENTA.

(Araucano.)

Departamento de Justicia, Culto é Instruccion pública.

CONCIUDADANOS DEL SENADO I DE LA CAMARA DE DIPUTADOS.

Una esperiencia de mas de diez i seis años ha puesto en evidencia la ineficacia de la lei actual de imprenta para evitar aun los abusos mas graves i escandalosos. Hanse predicado i difundido los principios mas subversivos; se ha provocado abiertamente á la sedicion ó al trastorno del órden público; se ha derramado á manos llenas la injuria i la calumnia sobre reputaciones intachables. Parece que hubiese habido el designio de desacreditar entre nosotros una de las instituciones que mas han contribuido á los progresos de la especie humana, de excitar prevenciones hostiles contra uno de los mas firmes apoyos de los derechos politicos, de provocar en las ideas una reaccion que fortificada é incrementada con la repeticion de escandalosos abusos, hiciese concebir temores aun á los mas celosos partidarios de la libertad de imprenta. La libertad no ha tenido jamas mayor enemigo que la licencia. La licencia despoja á la libertad de sus atractivos, la reviste de un carácter odioso, le quita el apoyo que en la intima constitucion del corazon humano, no puede menos de encontrar. Asi puede suceder entre nosotros á la larga con la libertad de imprenta, si en tiempo no echamos mano del único medio conciliable con la libre espresion del pensamiento para correjir los abusos, haciendo efectiva la responsabilidad del que abusare, escarmentandole con una pena condigna.

Tal es el objeto del proyecto de lei que oido el dictámen del consejo de Estado os presento.

El primer titulo trata de los delitos cometidos por medio de la imprenta i de las penas que deben imponerse á los que los cometieren. Los delitos cometidos por la imprenta no forman una clase especial: son los mismos delitos comunes frecuentemente agravados por las circunstancias de ser cometidos por la imprenta. La provocacion por ejemplo á cometer un crimen no varia de naturaleza porque se haga por la imprenta. Lo mismo puede decirse del ultraje á la relijion ó á la moral ó de la difamacion. Atendidas estas consideraciones una lei de imprenta nada deberia estatuir sobre delitos y penas: le bastaria referirse á las leyes penales comunes. Sin embargo, son tan defectuosas nuestras leyes penales i hai tanta discordancia entre ellas i las ideas recibidas, que no puede adoptarse semejante partido sin autorizar penas inadmisibles i sin dejar subsistente respecto de varios delitos, una arbitrariedad judicial regularmente perniciosa. Ha sido pues necesario señalar á los delitos de imprenta sus penas, estableciendo entre aquellos i estas la debida proporcion.

A dos clases principales pueden reducirse los abusos de imprenta: ó se echa mano de este instrumento para provocar á acometer un delito cuya ejecucion depende de actos posteriores á la publicacion de la provocacion, ó se hace uso de él para hacer publicaciones que sin invitar á un acto posterior constituyen una ofensa punible. Acerca del primer órden de abusos se sigue en el presente proyecto, los principios jenerales de jurisprudencia. El segundo, único á que con todo rigor puede aplicarse la clasificacion de la lei actual, requiere, sobre todo en materia de injurias, disposiciones precisas que al mismo tiempo sirvan para correjir los abusos i dejen á la libre espresion del pensamiento toda la amplitud posible.

Por el presente proyecto la injuria relativa á la conducta privada es punible en todo caso, aun cuando pudiera probarse la verdad del hecho injurioso denunciado. Las publicaciones que sobre este particular suelen hacerse en nada contribuyen al bien público, mas bien le perjudican fomentando ódios i rivalidades ó descubriendo faltas en que mas se muestra la debilidad de la especie que la perversion de principios de su autor, ó que cometidas en èpocas pasadas deben relegarse á un olvido induljente. Sobre todo, estas publicaciones se hacen casi siempre por dar pasto á pasiones innobles que la lei jamas debe favorecer. El que por principios de rectitud i justicia se siente impulsado á denunciar por la prensa un crimen de que es sabedor, á la mano tiene un remedio mas espedito para obtener la vindicta pública ocurriendo á los juzgados ó tribunales que la lei establece i á los cuales incumbe el castigo de los culpables.

Al tratarse de injarias se hace sentir la necesidad de establecer ciertas reglas jenerales que sirvan de guia á los jurados para calificar los impresos que se acusaren. Somos regularmente mui induljentes respecto de las injurias que á nosotros no se dirijen i casi nunca apreciamos debidamente las consecuencias perniciosas que la difamacion trae al injuriado. El art. 8 está concebido para remediar en parte este mal.

Si las injurias hechas por la prensa con relacion á la conducta privada deben ser siempre castigadas, no debe suceder lo mismo respecto de las injurias que recaen sobre un funcionario ó empleado público en su caracter de tal. Aunque sea frecuente que imputaciones injuriosas aun en estos casos, se hagan á impulso de pasiones innobles, á la causa pública interesa que la conducta funcionaria esté sujeta á un libre examen, no tanto porque de esta manera se hagan grandes bienes, cuanto porque se evitan los males provenientes del descuido, la indolencia ó la mala conducta. El que toma sobre sí el caracter de empleado ó funcionario público somete su conducta al juicio de la opinion pública, cuyo órgano, aunque no siempre fiel, es la prensa. Importa pues en alto grado dejar amplitud para acusar faltas ó delitos cometidos en el desempeño de un cargo público i para examinar i juzgar la marcha de la administracion ó el gobierno del Estado aun en sus depositarios mas subalternos. Abundando en este sentido se ha reducido la pena del abuso en estos casos, á pena pecuniaria solamente.

(Continuará.)

EFEMÉRIDES

POLITICAS, LITERARIAS Y RELIJIOSAS.

Setiembre 4.

569.—Toma de Milan por Alboino, el fundador del reino de los Lombardos en Italia que duró cerca de cuatro siglos y fuè destruido por Carlo magno.

1402.—Muerte de Juan Galeaso Visconti, Duque de Milan. Fué el mas célebre de los Visconti, y si hubiese vivido mas tiempo quizá hubiese concluido por hacerse rei de toda Italia. Protejiò las artes y las letras; hacia observar á sus súbditos la justicia, construyó la catedral de Milan, la ciudadela de Pavia, el puente del Tessino, y la cartuja de Pavia donde está enterrado. Pero él para sí no respetaba principio alguno, y solia decir: «quiero que no haya en mis Estados mas ladron que yo.» El caudillo arjentino Quiroga solia decir con frecuencia las mismas palabras respecto de sus tropas.

1650.—Muerte del cèlebre Mariscal de Francia Rantzau. En el curso de su vida recibiò tantas heridas, que cuando muriò le faltaba un ojo, un brazo y una pierna.

1698.—Conspiracion de Moscow contra Pedro el grande.

Mientras Pedro viajaba por Europa, recibió en Viena la noticia de una gran rebelion en su capital. Algunos nobles descontentos de las innovaciones, y algunos sacerdotes que los miraban como sacrilejios empezaron las turbulencias: uno de los grandes motivos fué el permiso que el Czar dió de vender tabaco contra la opinion del clero.

Pedro llegò à Moscow sin ser esperado, y castigò ejemplarmente la sedicion. Cortò por su propia mano la cabeza à ochenta y cuatro. Los boyardos y otros señores fueron obligados á hacer otro tanto con muchos. Estinguiò el cuerpo entero de los Strelitz, milicia poderosa y temible, que ninguno de sus predecesores se animó ni á disminuir. En el mismo siglo, Osman, Sultan de los turcos fué depuesto y degollado por solo haber dejado sospechar á los jenízaros que queria disminuirlos. Pedro fue mas prudente, mas firme y mas feliz.

1784.—Muerte del cèlebre astrónomo Cassini.

ADUANA.

EFECTOS DESPACHADOS PARA ESTA PLAZA

Internaciones Europeas.

Agosto 20.

Por Juan Mas.

29	ollas de fierro surtidas unas con otras	á	12 rs.
24	cacerolas de id. colado: cada una	á	3 rs.
17	teteras ó calentadores de id.: cada una	á	8 rs.
600	piezas percalas angostas y ordinarias de á 10 yardas: pieza	á	8 rs.
18	quintales fierro platina: libre.		
1	tornillo grande para herrero: libre.		
10	id. chicos para platero: libre.		
4	juegos limas para afilar serruchos: id.		
9	docenas hachas: libre.		
6	escuadras grandes para carpinteros: id.		
2	baldriques con sus piezas para id: id.		
2	docenas escoplos para id.: id.		
10	cepillos para id: id.		
12	azuelas para id: id.		
4	docenas serruchos para id.: id.		
3	docenas azuelas para id.: id.		
3	catres de fierro chicos de tijera asiento y espaldar de lona: cada uno	á	12 ps.
4	catres de bronce: cada uno	á	50 ps.
2	docenas cadenas de fierro para perros: docena	á	4 ps. 4 rs.

Internaciones limítrofes.

Agosto 23.

Por *Pedro Lampa.*

8	rollos bayeta en jerga: rollo	á	4 ps.
	Por *Ambrosio Mamani.*		
1,100	costales de talli: el 100	á	3 ps.
	Por *Antonio Yanarico.*		
22	ponchillos de pullo: docena	á	4 ps.
	Por *Carmelo Apasa.*		
14	ponchillos pullos: docena	á	4 ps.

Dia 24.

Por *Manuel Quispe.*

22	ponchillos pullos: docena	á	4 ps.

Dia 25.

Por *Manuel Pacuama.*
600 costales de talli: el ciento á 3 ps.
Por *Pedro Machaca.*
400 costales de talli: el ciento á 3 ps.

Avisos repetidos.

Aviso al Comercio.

Hallándose D. Casimiro Bacarreza causado por el delito de *contrabando de cascarilla* de que ha sido acusado, la sociedad de Jorge T. Pinto y Ca., se cree en el deber de poner en conocimiento del comercio interior y exterior de la República, que desde esta fecha, no puede dicho Bacarreza usar de la firma social ni entrar en negocio alguno por cuenta y á nombre de dicha sociedad. Que en consecuencia, ella no será responsable de los compromisos que aquel contrajere.

Paz Setiembre 1. ° de 1846.

Jorge T. Pinto y Ca.

v8—p3.

S. G. el Prefecto y Comandante Jeneral del Departamento ha señalado el 1. ° del entrante y demas no feriados para el remate de la casa de D. Ursula Goyzueta situada en el barrio de San Francisco, avaluada en la cantidad de 4,046 ps. por deuda al Estado. La persona que quiera hacer postura, ocurra á la oficina del Escribano de Hacienda que subcribe. Paz 31 de Agosto de 1846.—*Maceda.*

v8—p3.

S. G. el Prefecto ha señalado el dia 24 del entrante del mes de Septiembre y demas no feriados para el remate en arrendamiento del impuesto de un real en cesto de coca que se cobra de toda la que se estrae de la Provincia de Inquisivi sobre la base de tresientos pesos (300 ps.). La persona que quiera hacer postura ocurra á la oficina del Escribano que suscribe. Paz Agosto 31 de 1846. - *Infanzon.*

v8—p3.

S. G. el Prefecto ha señalado el 28 del mes entrante de Septiembre y demas no feriados para el remate de las primicias del Obispado, frutos del año entrante de 1847 bajo las condiciones siguientes: 1. ª que ningun deudor á este ramo sera admitido à remate á menos de que no presente el certificado de haber hecho el pago en la Administracion respectiva: 2. ª que las fianzas sean de hipotecas conocidas, y se presentarán las voletas con los respectivos documentos tres dias antes del remate para su clasificacion por los Señores de la Junta de almonedas: 3. ° el que haga el remate al de contado será preferido al que ofrezca al fiado: 4. ° ningun licitador podrá cobrar sin que haya primero recabado el respectivo credencial, pena de aplicarsele la multa prevenida por ley. Con cuyas condiciones la persona que quiera hacer postura ocurra á la oficina del Escribano que suscribe. Paz 31 de Agosto de 1846.—*Infanzon.*

v8—p3.

AVISO OFICIAL.

El 19 de febrero de 1848 fenece el contrato de sociedad celebrado por el Gobierno en igual dia del año de 1842 con los señores Myers, Bland y Compañia y Gibbs Crawley y Compañia sobre el «huano» que se estrae de las costas de la Repùblica; y siendo necesario invitar con la oportuna anticipacion á nueva contrata sobre dicho articulo, se avisa al pùblico que desde hoi dia de la fecha se admiten en el Ministerio de Hacienda, hasta 1. ° de mayo de 1847, propuestas á este objeto, sobre las bases siguientes—

1a. El Gobierno podrá aceptar una nueva sociedad para el negocio «huano», bajo las mismas bases y condiciones con que fué formada la de los actuales jestores del negocio.

2a. Tambien admite propuestas para el arrendamiento de las huaneras de la República; en cuyo caso el término del arrendamiento se podrá estender hasta cinco años, conviniéndose en el número de toneladas que han de esportarse annualmente por los arrendatarios y el precio que se pagará por cada una de ellas.

3a. Cualquiera contrato que el Gobierno celebre, llevará la precisa condicion de que el contratista reembolsará á los actuales socios el alcance que pueda resultar á su favor, espirado que sea el tiempo acordado para la sociedad. Este reembolso se recibirá como una anticipacion por cuenta del nuevo contrato.

4a. El gobierno en igualdad de propuestas ó condiciones preferirá las que dirijan los nacionales, ó la sociedad en que haya mayor número de estos.

Ministerio de Hacienda.—Sucre, Junio 19 de 1846—V. ° B. °—El Ministro de Hacienda—*Aguirre*—El oficial mayor—*Valda.*

—o—

De òrden de S. G. el Jeneral Prefecto y Comandante Jeneral del Distrito, se invita á los señores hacendados que tengan cebada, hagan sus propuestas á la Prefectura para venderla á precios convenientes, por que se necesita este articulo urgentemente para la caballada de los cuerpos acantonados en este Departamento. Paz Agosto 29 de 1846—*Matias Maceda*—Escribano de Hacienda.—v8—p5.

Se ha perdido

Ayer en la Secretaria de la Corte de Justicia entre las once y la una del dia, un documento del valor de 600 ps. de la propiedad, y à favor de D. Francisco Zorrilla. La persona que diere noticia del paradero de dicho documento en esta imprenta recibirá 25 ps. de gratificacion.

Agosto 29—v8—p6.

Aviso al pùblico.

El que suscribe, en cumplimiento de lo mandado por el reglamento de la Academia boliviana de esta Capital, pone en conocimiento del pùblico, que el dia dos de Setiembre presentará el Bachiller Juan de Dios Molina el examen de ingreso en el Salon de la Academia á la hora de costumbre. Paz 28 de Agosto de 1846.

José Maria Salazar—Secretario.

v8—6p.

EL MANUAL para la cria de la SEDA y de la COCHINILLA.

CULTIVO DE LA MORERA.

El empeño de los Gobiernos de Chile, Bolivia y principalmente de él del Perú por aclimatar y estender este ramo de industria, ha hecho creer que seria conducente y oportuna la reimpresion del *Manual* que D. Tomas Godoy Cruz preparò y publicò en Chile para que sirviese de instruccion en las provincias arjentinas de Cuyo, y á los que de acuerdo con él tentaban fundar empresas de aquel jénero. El acierto y aplicabilidad de este método á los paises de América no es cuestionable, pues siguiendole es que ya se han remitido de Mendoza á Inglaterra unos cuantos quintales de seda en rama de primera calidad. Los cálculos sobre gastos y productos, y demostraciones de la renta que una cuadra cuadrada de tierra da, destinada á la morera, servirá para facilitar á los especuladores el que arriben á fijar su juicio sobre tan interesante negocio.

En Bolivia y el Perú abundan campos y climas á propósito para el beneficio de la cochinilla, y por tanto no se ha querido separar el pequeño tratadito de este ramo que el mismo Godoy Cruz agregò al de la Morera.

Se halla en venta el Manual en esta imprenta.

Agosto 24 de 1846.

EL ALEGRE.

La imprenta del «Mercurio» ha empezado á publicar en Valparaiso un periódico semanal, de carácter jocoso, que sale todos los sábados, en ocho pájinas, y su portada de papel de color, cuya suscripcion vale cinco pesos al año. Tiene por título *El Alegre.* Repertorio de SONRRISAS, RISAS Y CARCAJADAS. Sus editores han tomado medidas para que aqui en la Paz se pueda distribuir todas las semanas.

Se admiten suscripciones en esta imprenta donde se entregará el número primero, y los demas se irán mandando todos los sábados á casa de los interesados á la misma hora que se reparte la *Época.*

Agosto 24.

1.ª, 2.ª y 3.ª ENTREGA
Del Palacio de Lambert.
Está en venta en esta imprenta y en la tienda de D. Eusebio Lopez en la Plaza mayor.

Aviso al pùblico.

El Señor Juez de Letras 2. ° de esta Capital ha señalado el dia Martes veinte y cinco del corriente á horas doce del dia y demas no feriados para el remate de la casa propia de Don Ciriaco Monje, situada en esta Ciudad frente al tambo comunmente llamado de Tomasini, apreciada en la cantidad de diez y seis mil seiscientos diez pesos, cuyo remate se hará á virtud de la ejecucion hecha por parte del finado Don Juan Manuel Ordoñez por deuda de un mil pesos. Las personas que quieran hacer postura á ella podrán ocurrir à la oficina del que subscribe.—Paz á 21 de Agosto de 1846.—*Guachalla.*

v8—p6.

S. G. el Prefecto ha señalado el dia 28 del corriente y demas no feriados para el remate en arrendamiento por un año de la sisa de licorres de la Provincia de Ingavi bajo la base de trescientos pesos (300 pesos) al contado que deberá oblar el rematador. La persona que quiera hacer postura ocurra á la oficina del Escribano que suscribe. Paz á 22 de Agosto de 1846.

Infanzon.

v8—p6.

GRAN NEGOCIO
EN EUROPA.

Se vende la cantidad de 10,000 pesos fuertes de América en España, que ecsisten en bienes raices pues el interesado desea hacer cualquier clase de convenio con la persona que guste ó bien marchando el mismo dueño con el que se interese, ó de no se vende por la mitad, pues dicha cantidad se ha jirado por casas ecsistentes de comercio que jiran en Bolivia y Chile: la persona que guste ocurra á esta imprenta donde se le dará razon del interesado, quien manifestará los documentos y garantia.—Agosto 6—v8—pb6.

Al pùblico.

Se previene que el Capitan Fabian Hoyos ha perdido de Panduro á esta ciudad unos vales de la caja de ahorros pertenecientes uno de ellos al Teniente Coronel Pedro Olañeta de 400 y tantos pesos, y el otro al Sarjento Mayor José Salvatierra de 199 ps. 5 rs. y para evitar cualquier sorpresa se previene que dichos vales solo tienen valor para los interesados.

La persona que los haya encontrado puede dejarlos en esta imprenta para hacerlos pasar á manos de sus dueños.

Agosto 19—v8—p7.

IMPRENTA DE LA EPOCA.